

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-000333-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: INDIRA VIDES REDONDO.
DEMANDADO: YERLIS MARTINEZ APARICO propietaria del establecimiento
educativo MASTER COLLEGE.

Valledupar, 08 de septiembre 2023

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez,
la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120210033300](#) (VINCULO CON ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: INDIRA VIDES REDONDO.
DEMANDADO: YERLIS MARTINEZ APARICO propietaria del establecimiento educativo MASTER COLLEGE.

Valledupar, 8 de septiembre de 2022.

AUTO

Se admite la contestación a la demanda presentada por YERLIS MARTINEZ APARICO. Se fija fecha para la celebración de audiencia que trata el Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 2 de marzo de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a YERLIS MARTINEZ APARICIO propietaria del establecimiento educativo MASTER COLLEGE quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 31 de enero de 2023 a las 09:00 A.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación a la demanda presentada por YERLIS MARTINES APARACIO propietaria del establecimiento educativo MASTER COLLEGE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 31 de enero de 2023 a las 09:00 A.M.

TERCERO: Reconózcase personería a la Doctor EDWIN JOSE RAMIREZ MEJIA, abogado titulado con CC. N°. 1.065.659.415 y portador de la T.P N°. 299.746 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: M.Q.

